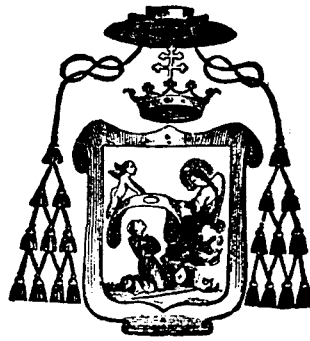


SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERÍA DE FANDO.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Este Boletín está dedicado á la circulación de las comunicaciones oficiales del Arzobispado y demas que convenga al interés del Clero.



Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Dice *El Eco Vascongado*, periódico de Bilbao de 1.º de Agosto:

El *Diario de Roma*, periódico oficial del Gobierno pontificio, publica el acta íntegra siguiente del Consistorio del 22 de Julio último, cuyo extracto, limitado á sólo los Prelados franceses preconizados entonces, dimos ya á los lectores de *El Eco* en el número del martes. Por fin se han provisto en un varon dignísimo, de relevantes y notorias prendas, las iglesias unidas de Calahorra y La Calzada, á cuya diócesis seguimos todavía perteneciendo. Congratulémonos pues de que, al cabo de una vacante de tres años transcurridos desde el fallecimiento de nuestro último Sr. Obispo hasta que la Reina ha hecho presentación de sucesor á la Santa Sede, las diligencias sucesivas se han practicado afortunadamente sin lentitud, y el Romano Pontífice, Padre comun de todos los fieles, envia ya un celosísimo pastor al Gobierno de esta distinguida porcion de la Iglesia católica.

Acta del Consistorio del 22 de Julio de 1861.

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX tuvo el lunes, dia 22, por la mañana en el palacio Apostólico del Vaticano un Consistorio secreto, en el cual propuso las Iglesias siguientes:

La Iglesia Metropolitana de Quito, en la América del Sud, para Monseñor José María Ríofrío, promovido de la Iglesia Episcopal de Pompeyópolis *in partibus infidelium*.

La Iglesia Arzobispal de Coloso, *in partibus*

infidelium, para Monseñor Carlos Amable de la Tour d'Auvergne Lauragais, Presbítero de la diócesis de Moulins, Prelado doméstico de Su Santidad, Auditor de la Sagrada Rota Romana, Doctor en ambos derechos y designado Coadjutor con futura sucesion de Monseñor Alejo Basilio Menjaud, Arzobispo de Bourges.

La Iglesia Catedral de Cartagena, en el reino de Murcia, España, para Monseñor Francisco Landeira y Sevilla, trasladado de la Sede episcopal de Teruel.

La Iglesia Catedral de Comayagua, en la América central, para Monseñor Juan Félix de Jesus Zepeda, trasladado de la Iglesia Episcopal de Arindele *in partibus infidelium*.

La Iglesia Catedral de Marsella, en Francia, para el Reverendo D. Patricio Francisco Cruice, Presbítero de la diócesis de Clonfert, en Irlanda, superior del Colegio denominado *de los Carmelitas* en Paris, y Doctor en sagrada Teología.

La Iglesia Catedral de Luzon, en Francia, para el Reverendo D. Carlos Teodoro Colet, Presbítero de la diócesis de Saint-Diez, y Vicario general de la ciudad y obispado de Dijon.

La Iglesia Catedral de Mompeller, en Francia, para el Reverendo D. Francisco José Lecourtier, Presbítero de Paris, Arcipreste y Canónigo lectoral de su Iglesia Metropolitana.

La Iglesia Catedral de Vannes, en Francia, para el Reverendo D. Luis Ana Dubrueil, presbítero de Tolosa de Francia, superior del seminario de Saint Pons, en la diócesis de Mompe-

ller, y Vicario general que fué de la misma ciudad y diócesis.

Las Iglesias Catedrales unidas de *Calahorra y la Calzada*, en Castilla la Vieja, para el Reverendo D. Antolin Monescillo, Presbítero del Arzobispado de Toledo, Dignidad de Maestrescuela de la Iglesia Metropolitana de aquella ciudad, predicador de Su Magestad Católica y Doctor en sagrada Teología.

La Iglesia Catedral de San Luis de Marañon, en el Brasil, para el Reverendo D. Francisco Luis de la Concepcion Saraiva, Presbítero del Arzobispado de San Salvador de la bahía de Todos los Santos, abad del Monasterio de Benedictinos de Rio Janeiro y Doctor en sagrada Teología.

La Iglesia Catedral de Antequera, ú Oaxaca, en Méjico, para el Reverendo D. José Maria Covarrúbias, Presbítero del Arzobispado de Méjico, Prebendado de la Iglesia Metropolitana y Doctor en Cánones.

La Iglesia Catedral de Cuenca, en la América del Sud, para el Reverendo D. José Antonio Remigio Esteves de Toral, Presbítero de Quito, Juez y examinador sinodal en la diócesis de Cuenca y Doctor en sagrada Teología.

La Iglesia Catedral de Guayaquil, en la América del Sud, para el Reverendo D. Tomás Aguirre, Presbítero de Guayaquil, Canónigo Lectoral de la misma Iglesia Catedral y Doctor en sagrada Teología.

La Iglesia Episcopal de Listris, *in partibus infidelium*, para el Reverendo D. José Ignacio Checa, Presbítero de Quito, Canónigo de la Iglesia Metropolitana, alumno de la Academia pontificia de Nobles Eclesiásticos de Roma, Doctor en ambos derechos y destinado á Obispo auxiliar de Monseñor el Obispo de Cuenca en la América del Sud.

La Iglesia Episcopal de Sura, *in partibus infidelium*, para el Reverendo D. Enrique Luis Carlos Maret, Presbítero de Mende, Canónigo honorario de la Iglesia Metropolitana de Paris, Catedrático de Teología y Doctor en la misma facultad.

En seguida Su Santidad dió conocimiento de haber provisto, mediante letras apostólicas,

La Iglesia Arzobispal de Amasia, *in partibus infidelium*, en Monseñor José Lonovics, Obispo que fué de Czanad y Temesvar, en el Banato, en Hungría;

Como así bien de la eleccion de los siguientes

Obispos, hecha por el órgano de la Sagrada Congregacion de *Propaganda fide* en el espacio trascurrido desde el último Consistorio hasta el presente:

Para la Iglesia Metropolitana de Nueva Orleans, en los Estados Unidos de América, á Monseñor Juan María Odin, individuo de la Congregacion de la Mision de San Vicente de Paul, promovido de la Sede Episcopal de Galveston, en Tejas.

Para la Iglesia Catedral de Savannah, en los Estados Unidos de América, á Monseñor Agustín Verot, Vicario apostólico de la Florida y trasladado de la Sede Episcopal de Danabe *in partibus infidelium*.

Para la Iglesia Catedral de Harlem, en el reino de los Países Bajos, al Reverendo D. Gerardo Pedro Wilmer, Preboste del capítulo Catedral de Bolduque.

Para la Iglesia Episcopal de Sion, *in partibus infidelium*, al Reverendo Padre Francisco Sebastian Francovich, Religioso de la órden seráfica de Menores Observantes de San Francisco, destinado á Vicario apostólico de Bosnia.

Para la Iglesia Episcopal de Cidonia, *in partibus infidelium*, al Reverendo D. Jorge Butler, Cura párroco y Vicario de Limerich, dado por coadjutor con futura sucesion á Monseñor Juan Ryam, Obispo de Limerich en Irlanda.

Para la Iglesia Episcopal de Leuca, *in partibus infidelium*, al Reverendo Padre Francisco Ángel de Capronsa, de la órden seráfica de Menores Capuchinos, destinado á Vicario Apostólico de Agra, en las Indias Orientales.

En seguida Su Santidad en un breve discurso al Sacro Colegio expresó la satisfaccion que le habia cabido por la conducta observada por el Episcopado, así como por la union de la mayor parte del Clero y de tantos millones de católicos que hacen frente con ánimo esforzado al error y á la injusticia y de mil modos se muestran devotos á la Santa Sede. Mas, esto no obstante, el Padre Santo tiene que deplorar las aberraciones de un Obispo del reino de Nápoles y de bastantes eclesiásticos de aquellas provincias, los escándalos de una parte distinguida del Clero de Milan, imitado desgraciadamente por una Colegiata del ducado de Módena, y los malos escritos en que trabajan algunos eclesiásticos indignos de su carácter, ya en la misma ciudad de Milan, donde los reproduce un mal periódico que por antítesis toma el nombre de *Conciliador*; ya en Florencia, donde una asociacion perversa que se titula Sociedad de

socorros mútuos ha merecido por parte del celoso Arzobispo de la misma ciudad una condenacion que no ha dejado de producir algunos frutos.

El Padre Santo hizo luégo la observacion de los males que causa en Italia la viudez de tantas Sedes Episcopales, de la que se saca partido para amenguar la saludable influencia del Clero en la moralizacion de los pueblos y para apoderarse de los bienes de la Iglesia. Puso en relieve lo horriblemente que contrastan las pomposas promesas que hacen de proteger á la Iglesia y á su Cabeza los enemigos del Pontificado con la profusion de libros impíos, con la persecucion de los Ministros de Dios, con una persecucion organizada y una diseminacion protegidas por las leyes, de las cuales se amparan los autores mismos de los escritos perversos. Declaró que al representante de Francia cerca de la Santa Sede le habia manifestado que, hallándose, como se halla, reconocido al fuerte apoyo que le suministran en Roma las generosas tropas de la gran nacion francesa, no puede sin embargo por otra parte disimular el abuso que los enemigos del orden hacen ya, y seguirán haciendo, del acto de reconocimiento del supuesto Rey de Italia, acto que ha producido en su corazon una afflictiva sorpresa.

El Padre Santo acabó su discurso exhortando á todos los asistentes á que pusieran su confianza en la Divina Providencia, que lo gobierna todo paternalmente, y les excitó á que con mayor fervor que nunca pidiesen á Dios que, tras los dias de la justicia, haga que vengan pronto los dias de la misericordia.

Por último se hizo al Padre Santo la instancia del sagrado palio para las Iglesias Metropolitanas de Quito y Nueva Orleans, como tambien para la Iglesia de Marsella, que fué condecorada con este privilegio por el Breve de Su Santidad *Romani Pontifices* de 1.º de Abril de 1851.

Del *Pensamiento Español* tomamos la siguiente exposicion dirigida á S. M.

El venerable Sr. Arzobispo de Tarragona, por sí y á nombre de sus sufragáneos los ilustrísimos Obispos de Gerona, Lérida, Urgel, Barcelona y Vich, ha dirigido á S. M. la siguiente notable exposicion:

Señora: El Metropolitano y Obispos sufragá-

neos de la provincia eclesiástica de Tarragona tienen la honra de acudir respetuosísimos á V. M. suplicándola se digne reprimir los abusos, siempre crecientes, que comete una parte de la prensa de España en orden á materias religiosas. Son tantos y de tal naturaleza que abren una brecha espantosa en las verdaderas creencias, y causan lamentables estragos en las buenas costumbres de los pueblos de V. M. fiados á nuestra solicitud pastoral. Y si faltan la fe y la moralidad, ¿de qué sirven las leyes?

Señora: Cuando se impugna ó escarnece la Religion y lo que á la misma atañe, se consuma el mayor atentado contra la sociedad, porque se mina por su más sólido cimiento. Este es un principio reconocido y proclamado unánimemente por los filósofos y por los políticos antiguos y modernos, y nadie osó contestarlo hasta ayer, que para castigo del mundo se levantaron ciertos géneos maléficos que nada tenían ni de lo uno ni de lo otro. Demasiado aprovechados, por desgracia han salido sus discípulos, pues hasta los mismos gentiles se asombrarían y no podrían darse cuenta al ver cómo se trata aquí la Religion por ciertas plumas. Aquellos la ponían siempre sobre todo, y desgraciado el que aún remotísimamente la descataba. Sabían ser libres sin ser irreligiosos. Obedecían á un sentimiento que brotaba de lo más íntimo de su corazon, porque el hombre es naturalmente religioso. Tenían la desgracia de no conocer la verdad pero así y todo, sólo por considerar sus supersticiones como Religion, las veneraban hasta el delirio, y nada omitían por conservarlas ilesas. ¿Y ha de poder más entre gentiles el error que entre cristianos la verdad? ¿Y ha de ser más respetada la idolatría, baldon y ruina del hombre, que nuestra santísima Religion, honra y salud del mismo?

Pues así sucede por una inconcebible fatalidad, merced á las malas artes de los conculcadores de lo más santo y sagrado que existe sobre la tierra. Pero ya saben ellos lo que se hacen. Los pueblos que no temen á Dios, no se dejan gobernar por los hombres; las naciones divididas se destruyen; el principio de autoridad se extingue en ellas, y todo marcha hácia la disolucion, que es lo que se proponen tales hombres. Bien comprendido lo tiene V. M.

Señora: «La Iglesia ha debido ser siempre y ha sido en efecto, el primer auxiliar y el mejor amigo del Estado, el más noble y decidido defensor del principio de subordinacion, y el guardian más celoso de las públicas costumbres.» Tales son las

palabras que salieron de los augustos lábios de V. M. consignadas en la circular dirigida á los Prelados del Reino en 6 de Febrero de 1856. Los exponentes las han meditado más de una vez y reconocen que si es grande la honra que se les dispensa, mayor es todavía la responsabilidad que se les impone.

Por este motivo se atreven á asegurar á V. M. que en las actuales circunstancias tienen muy de lleno cabida y aplicacion las referidas palabras, y aquellas otras de la mencionada circular: «que nunca el cumplimiento de estos sagrados deberes, tan viva y elocuentemente recomendado por los Santos Padres, ha tenido la importancia social que le dan hoy, de una parte el carácter profundamente reformador de la época que atravesamos, y de otra el especialísimo estado... en que se encuentra la nacion de los Recaredos y Fernandos, la nacion católica por excelencia.»

Es muy sensible, Señora, que algunos funcionarios públicos, tan nimios á veces en lo que se roza con la política, dejen pasar sin correctivo lo que afecta ó perjudica á la Religion. Esto no es nuevo; pero hoy aparece más de relieve... ¿Quién autoriza á algunos escritores para ensañarse contra las personas y cosas religiosas? Nadie... V. M. es católica; el Gobierno tambien es católico; el pueblo en su inmensa mayoría tiene y quiere la fe de nuestros padres; todas las leyes del Reino con la fundamental, la garantizan; el Concordato no puede estar más explicito.

Sin embargo, unos pocos escritores, la mayor parte periodistas, tienen la desfachatez de atropellar por todo y de difundir diariamente por el país muchos miles de errores y de diatribas contra la Religion y sus ministros, principiando por nuestro Santísimo Padre. Esto es lo que sucede, y no es posible explicarse sin herir la susceptibilidad de personas muy elevadas, á quienes los exponentes acatan y veneran. Si en política se permite un desbordamiento como el que deploramos en orden á Religion, no es directamente de nuestra incumbencia el reclamarlo. Pero en cuanto á la última, nos es imprescindible el hacerlo con todo el respeto debido á V. M. y con toda la eficacia que exige el abuso. Esa libertad tan cacareada y tan mal entendida, practicada por algunos, jamás debe llegar hasta tocar el arca santa de nuestras creencias, únicas verdaderas, de nuestra moral, intachable á toda prueba, y de nuestra ejemplar y sana disciplina, que es su más firme baluarte.

Nada más cierto ni más terminantemente declarado por V. M. Toda nuestra legislacion viene en apoyo de la Real orden de 19 de Febrero de 1856 en la cual V. M. se dignó manifestar que «el Gobierno estaba firmemente resuelto á desplegar el mayor rigor contra propios y extraños que pretendan, bajo cualquier pretexto, romper ó turbar la unidad religiosa que á la Providencia divina debe por su dicha el pueblo español;» ofreciendo «premiar ámpliamente los servicios que en cosa tan delicada presten los funcionarios del orden judicial.» Pues bien, los «propios» que intentan romper ó turbar nuestra unidad religiosa, son por lo visto los escritores susodichos, que se denuncian á sí mismos en el hecho de esparcir errores que no pueden dar otro resultado, y sobre todo, en el de manifestar sin rodeos sus reprobadas intenciones. Los extraños son principalmente los ingleses, segun se colige de lo que en sus Cámaras han declarado poco há los más altos empleados y primeros políticos de aquel país sin ventura, ciego, en medio de las luces de que vanamente se jacta. Las explicaciones provocadas y dadas allí, han versado sobre sucesos y aspiraciones que tienden á propagar y arraigar el protestantismo en España, esto es, á descatolizarnos, á dividirnos y á desnacionalizarnos, si se sufre esta última expresion.

No es poco lo que llevan adelantado aquí con su propaganda de escritos, con sus pastores, con sus ridículos ensayos de servicio, todo á la sombra de esa insidiosa á par que reprobada diferencia entre nacionales y extranjeros, entre lo público y lo secreto. Por este motivo, los exponentes se sienten vivamente impulsados á suplicar á V. M. un saludable correctivo en un punto tan trascendental como resbaladizo, porque las interpretaciones contrarias al espíritu de nuestras leyes y de nuestro pueblo y favorables á lo que algunos han dado en llamar libertad, son un paso de gigante para la de cultos. No la permita el Señor entre nosotros, porque ésta sería el presagio de calamidades sin cuento, que desean alejar de V. M., del Gobierno y del país estos fieles súbditos de V. M.

(Se concluirá.)

Editor, D. Severiano Lopez Fando.

TOLEDO:—1861.

IMPRESA DEL MISMO, ANCHA 31, Y NUNCIO VIEJO 11.